



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER
Veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 68397-4089-001-2016-00052-00

Atendiendo a la petición obrante a folio 205 del cuaderno principal, realizada por el ejecutante, en el que solicita se fije fecha y hora con el objeto de llevar a cabo la diligencia de remate en el presente proceso; el Juzgado la encuentra procedente de acuerdo al artículo 448 del C.G.p., pues la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución¹ se encuentra debidamente ejecutoriada, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 324-46768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, se hallan embargados², secuestrados³ y avaluados⁴.

En consecuencia, dado que no se encuentran irregulares dentro del presente proceso que pueda acarrear nulidad y se cumple con los requisitos del Artículo 448 del C.G. del P., por ser viable, se señala entonces, el día DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), como fecha para llevar a cabo el REMATE del inmueble descrito en el párrafo anterior.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 444 del C.G. del P., numeral 4, se tendrá en cuenta el avalúo del predio, esto es:

1. Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-46768 se encuentra avaluado en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$49.279.600,00) y, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de su avalúo, es decir TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$34.495.720.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) sobre su valor, DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$19.711.840.00); en el Banco Agrario de Colombia, sede La Paz, Santander, a órdenes de este Juzgado.

¹ Folio 80 y 81 C.P

² Folio 55 y 56 C.P

³ Folio 91 a 92 C.P

⁴ Folios 114 a 143 C.P.



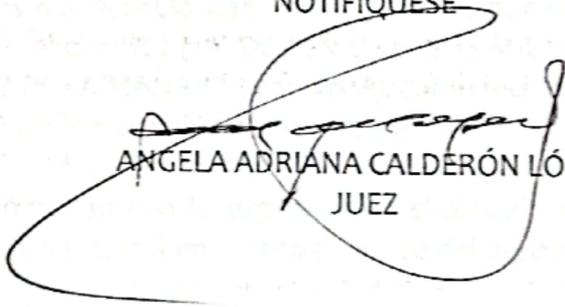
La licitación empezará en la fecha y hora señalada; se cerrará transcurridos por lo menos una hora después de iniciada.

Por secretaría elabórese el aviso de que trata el art. 450 del C.G.P. y entréguese copia al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, esto es, en día domingo, y en la emisora local; con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Adviértase al ejecutante, que debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

En el caso de declararse desierta la presente licitación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 DE ABRIL DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria